

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/KAZ/32/Rev.1
23 de septiembre de 2002

(02-5098)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de Kazajstán**

Original: inglés

ADHESIÓN DE KAZAJSTÁN

Lista ilustrativa de cuestiones en materia de medidas sanitarias y fitosanitarias
para su consideración en el proceso de adhesión a la OMC

Revisión

El Ministerio de Economía y Comercio de la República de Kazajstán ha presentado la siguiente información con el ruego de que sea distribuida a los miembros del Grupo de Trabajo.

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
<p>1. El establecimiento de nuevas normas y de nuevas reglamentaciones sobre sanidad animal y sobre inocuidad de los alimentos deberá ser conforme con los principios del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.</p>	<p>La legislación que regula las cuestiones relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias sobre cuarentena fitosanitaria y veterinaria incluye la Ley de la República de Kazajstán N° 339-II, de 10 de julio de 2002, "sobre Veterinaria", y la Ley de la República de Kazajstán N° 334-I, de 11 de febrero de 1999, "sobre Cuarentena Fitosanitaria". En febrero de 2002, se introdujeron enmiendas y adiciones a la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" (Ley N° 344-I de 11 de febrero de 1999).</p> <p>En dichas Leyes se establecen los requisitos relativos a la salud de los animales y la inocuidad de los productos alimenticios con arreglo a los principios básicos del Acuerdo MSF: transparencia, criterios de evaluación del riesgo, disponibilidad de la información, etc.</p> <p>Las normas vigentes relativas a la ciencia veterinaria y a la cuarentena fitosanitaria están en fase de estudio y armonización con las prescripciones internacionales.</p> <p>De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" y el artículo 2 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria", se aplicarán las normas de los acuerdos internacionales, ratificados por la República de Kazajstán, si éstos establecen normas distintas de las que figuran en las Leyes correspondientes de dicha República.</p>		<p>La legislación que regula las cuestiones relativas a las medidas sanitarias necesarias para garantizar la seguridad de la vida y la salud de las personas incluye la Ley de la República de Kazajstán N° III-XIII, de 8 de julio de 1994, "sobre la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico"; el Decreto del Presidente de la República de Kazajstán N° 4153, de 16 de noviembre de 1998, que establece el programa estatal "Salud de la Población"; el acto legislativo del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1783, de 29 de noviembre de 2000, "por el que se aprueba el Protocolo de la orden unificada de aplicación de normas, disposiciones, y prescripciones técnicas, médicas, farmacéuticas, sanitarias, veterinarias, fitosanitarias y ecológicas relativas a las mercancías importadas por Estados partes en acuerdos de unión aduanera"; el Decreto del Primer Ministro de la República de Kazajstán N° 181-p, de 30 de diciembre de 1999, "sobre medidas para mejorar la pericia sanitaria y epidemiológica en la República de Kazajstán"; el acto legislativo conjunto de la Agencia de Metrología y Certificación, el Ministerio de Economía y Comercio, el Comité de Aduanas y el director médico del Estado de la República de Kazajstán N° 225/07, de 9 de julio de 1997, "sobre la seguridad de los productos (mercancías, procedimientos y servicios) para la salud de las personas".</p> <p>Los actos legislativos en vigor sobre inspección sanitaria y epidemiológica estatal y las normas sobre inocuidad de los alimentos no contradicen las normas internacionales.</p>

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
<p>2. Establecimiento, con carácter permanente, de una oficina única de información.</p>	<p>La República de Kazajstán tiene la base de datos necesaria, constituida por los datos recogidos en todas las regiones del país, en el Departamento de Ciencia Veterinaria y el Departamento de Cuarentena Fitosanitaria. Estos Departamentos facilitan información a todas las personas interesadas (apartado 2 del párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" y párrafo 12 del artículo 8 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria").</p> <p>En relación con la decisión del Gobierno de la República de Kazajstán N° 1627, de 30 de octubre de 2000, "sobre cuestiones relativas a la constitución del Sistema de Información y Comercialización del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán", está en funcionamiento el centro de información único que facilita información sobre funcionamiento, análisis y comercialización a los productores de productos agropecuarios, los órganos estatales y demás participantes en el mercado agrícola, incluidos los países Miembros de la OMC. En el marco del Sistema de Información y Comercialización, el Ministerio de Agricultura ha creado un sitio Web cuya dirección es la siguiente: www.minagri.kz. Además, el boletín periódico del Ministerio "AgroInform" publica todos los actos legislativos y normativos aprobados por el Ministerio de Agricultura, incluidos los relativos a la ciencia veterinaria y la cuarentena fitosanitaria y la protección de los vegetales.</p>		<p>El sistema de inspección sanitaria y epidemiológica estatal de la República de Kazajstán dispone de la base de datos prescrita. Existen más de 20 programas de sistema de gestión automatizada que se renuevan periódicamente con la información facilitada por las subdivisiones territoriales. Un boletín mensual titulado "Korshagan orta zhane khalyk densaulgy" (Medio ambiente y salud humana) se publica periódicamente y ofrece información acerca de la situación sanitaria y epidemiológica de la República.</p>

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
<p>3. Principio de apertura (transparencia):</p> <ul style="list-style-type: none"> - notificación y acceso a la documentación: 	<p>Se supone que al incorporar las modificaciones y adiciones a la Ley "sobre Cuarentena Fitosanitaria" se tendrán en cuenta las cuestiones de transparencia y acceso a la información.</p> <p>El apartado 2 del párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", establece el procedimiento para contabilizar la distribución de los objetos sujetos a cuarentena y facilitar dicha información a las personas interesadas.</p> <p>Además, el apartado 7-1 del párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" estipula la creación de una base de datos sobre la presencia y distribución de objetos sujetos a cuarentena en la República de Kazajstán y en los países extranjeros, y establece medidas y acciones para combatirlos.</p>	<p>El Departamento de Supervisión Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán recopila información sobre la supervisión estatal veterinaria en la República. Con arreglo al párrafo 12 del artículo 8 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Ciencia Veterinaria", entre las facultades que tienen el organismo estatal autorizado y sus divisiones territoriales en la esfera de la ciencia veterinaria, figuran la organización y el mantenimiento de la comunicación a las personas interesadas de información sobre medidas veterinarias, reglas y normas vigentes en materia veterinaria y otros actos normativos y legislativos de la República de Kazajstán en la esfera de la ciencia veterinaria.</p> <p>Además, desde 1993, la República de Kazajstán es miembro de la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y utiliza la información internacional del ámbito veterinario y facilita a los miembros de dicha Oficina, a instancia de ellos, información sobre la situación actual sanitaria y veterinaria en el territorio de la República.</p>	<p>El Comité de Inspección Sanitaria y Epidemiológica Estatal del Ministerio de Salud Pública recibe información completa de la inspección sanitaria y epidemiológica sobre la calidad e inocuidad de los productos alimenticios.</p>

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
a) identificación de la autoridad en la que recae la responsabilidad de presentar notificaciones a la OMC y garantizar el constante cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia;	De acuerdo con las modificaciones y adiciones a la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", que se halla en fase de desarrollo, el Departamento de Protección y Cuarentena Fitosanitaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán será responsable del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de la elaboración y el envío de notificaciones a las organizaciones internacionales.	De acuerdo con la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria", el Departamento de Supervisión Veterinaria del Ministerio de Agricultura de la República de Kazajstán es el organismo estatal competente en cuestiones veterinarias y es la entidad de la República responsable de preparar y comunicar notas de información a las organizaciones internacionales, con inclusión de la OMC.	En virtud de la Ley de la República de Kazajstán "sobre seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico", y el acto legislativo del Consejo de Ministros de la República de Kazajstán N° 547, de 25 de abril de 1995, "por el que se aprueba el establecimiento del servicio sanitario y epidemiológico estatal de la República de Kazajstán", el Comité de Inspección Sanitaria y Epidemiológica Estatal es el organismo del Estado central facultado para la preparación y comunicación de notificaciones a las organizaciones internacionales.
b) establecimiento de directrices o de leyes que impongan la obligación de publicar las medidas en proyecto, en una etapa temprana, a efectos de la presentación de observaciones;	En la República de Kazajstán la norma mencionada corresponde a los textos de aplicación de actos normativos y legislativos. En aplicación del artículo 8 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria" y del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", la norma que establece la publicación, en una etapa temprana, del anuncio referente al proyecto de introducción de una medida concreta, para que se conozca y se presenten observaciones al respecto, quedará reflejada en los textos de aplicación de actos normativos y legislativos.		Esta norma se contempla en la Ley de la República de Kazajstán "sobre Actos Jurídicos". El Ministerio de Salud Pública de la República de Kazajstán y el Comité de Inspección Sanitaria y Epidemiológica Estatal de dicho Ministerio presentan sus observaciones sobre la base de la legislación vigente en materia de salud pública y seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico.
c) inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de facilitar a los Miembros de la OMC ejemplares del texto de las medidas en proyecto; y	En la República de Kazajstán la norma mencionada corresponde a los textos de aplicación de actos legislativos. En aplicación del artículo 8 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria" y del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", la norma que establece la publicación, en una etapa temprana, del anuncio referente al proyecto de introducción de una medida concreta, para que se conozca y se presenten observaciones al respecto, quedará reflejada en los textos de aplicación de actos normativos y legislativos.		En la República de Kazajstán esta norma corresponde a los textos de aplicación de actos legislativos.

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
<p>d) inclusión en las leyes o en los procedimientos administrativos de la obligación de prever un plazo prudencial para la formulación de observaciones por los Miembros y el público, y de establecer un proceso para tomar en cuenta esas observaciones sin discriminación alguna.</p>	<p>Los proyectos de leyes que afectan a los intereses de la mayoría de los ciudadanos (incluidas las Leyes "sobre Veterinaria" y "sobre Cuarentena Fitosanitaria") se publican en la prensa oficial para que sean objeto de un debate general, con indicación de los plazos para la recepción de proposiciones y comentarios. Los plazos, generalmente de 30 días, son establecidos por el órgano que elabora el proyecto.</p> <p>En la República de Kazajstán la norma mencionada corresponde a los textos de aplicación de actos legislativos. En aplicación del artículo 8 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria" y del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", la norma que establece la publicación, en una etapa temprana, del anuncio referente al proyecto de introducción de una medida concreta, para que se conozca y se presenten observaciones al respecto, quedará reflejada en los textos de aplicación de actos normativos y legislativos.</p>		<p>De conformidad con el artículo 24 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico", los proyectos de modificaciones y adiciones a los actos legislativos en vigor pueden ser objeto de debate en los círculos científicos y públicos. Una vez elaborados, los proyectos de ley que afectan a los intereses de la mayoría de los ciudadanos se publican en la prensa oficial para su debate.</p>
<p>4. Necesidad: las medidas sanitarias y fitosanitarias sólo deberán aplicarse en cuanto sean necesarias para proteger la salud de las personas y de los animales y para preservar los vegetales.</p>	<p>Kazajstán aplica medidas fitosanitarias cuando son necesarias para garantizar la seguridad de la salud de las personas, los animales y las plantas.</p> <p>Con arreglo al párrafo 1 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" uno de los principios de la política estatal en materia de cuarentena fitosanitaria es proteger los recursos y productos vegetales contra el daño y la destrucción causados por los objetos sujetos a cuarentena, con miras a mantener la inocuidad de los productos alimenticios y las materias primas alimenticias del país.</p>	<p>Kazajstán garantiza la observancia y la aplicación de medidas sanitarias en el marco de la OIE.</p> <p>Con arreglo al párrafo 7 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria", se supone que la aplicación de las medidas veterinarias encaminadas a garantizar la protección veterinaria y sanitaria no irán acompañadas de restricciones excesivas cuando se efectúen inspecciones en el marco del control veterinario de las mercancías por el Estado.</p>	<p>En el marco de la legislación en vigor en la República de Kazajstán, se aplican medidas sanitarias encaminadas a garantizar un medio ambiente favorable para las personas y la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico a través del control de la inocuidad de los alimentos y de la conformidad de los productos alimenticios, las materias primas alimenticias y demás productos con las reglas y normas en materia de sanidad e higiene.</p>

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
5. Justificación científica de las reglamentaciones: las reglamentaciones sobre sanidad animal y preservación de los vegetales y sobre inocuidad de los alimentos deberán basarse en testimonios científicos.	Según el apartado 3 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", los principios de aplicación de las medidas estatales de cuarentena fitosanitaria en el territorio de la República serán los siguientes: evaluación objetiva y científicamente justificada del posible impacto de los objetos sujetos a cuarentena en los recursos vegetales y productos de origen vegetal, y prevención de posibles daños causados por ellos.	Todas las disposiciones e instrucciones encaminadas a proteger a los animales y la seguridad de las personas estarán sujetas a examen preceptivo y aprobación, y se tendrán en cuenta las normas internacionales y las reglas de la Oficina Internacional de Epizootias. El apartado 5 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", establece que la política estatal de supervisión veterinaria está dirigida a la elaboración, sobre una base científica, de reglas y especificaciones veterinarias con miras a una estimación objetiva de las situaciones epizooticas y las normas internacionales en materia veterinaria.	En la República de Kazajstán todas las normas y disposiciones de la legislación vigente que regulan la protección de la salud de las personas están justificadas científicamente. Las nuevas normas y disposiciones se elaboran a partir de proyectos de institutos científicos y de investigación. En el artículo 22 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico" se establece la siguiente norma: "Las prescripciones y normas sanitarias, y las normas de higiene, son elaboradas por institutos científicos y de investigación, estaciones sanitarias y epidemiológicas y otras instituciones especializadas. Las prescripciones y normas sanitarias y las normas de higiene se vuelven a considerar periódicamente cuando aparecen nuevos datos científicos y prácticos."
6. Armonización: en el mayor grado posible, los Miembros deberán basar sus medidas sanitarias y fitosanitarias en normas, directrices o recomendaciones internacionales.	El apartado 8 del párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" establece que el servicio estatal fitosanitario elaborará, con las organizaciones científicas de investigación, las medidas de cuarentena sobre la base de normas y recomendaciones internacionales y controlará el cumplimiento de las mismas por las personas físicas y entidades jurídicas, independientemente de las formas de propiedad.	La labor de armonización de la legislación veterinaria de la República con las normas internacionales se realiza con la ayuda del proyecto TACIS. En la elaboración de nuevas normas se tendrán en cuenta los requisitos del Código Internacional de Veterinaria.	La tarea de armonizar la legislación nacional con las prescripciones internacionales se realiza periódicamente. En caso de elaboración de nuevos actos legislativos se tendrán en consideración los principios generales del "Codex Alimentarius" en lo referente a la higiene de los productos alimenticios, así como los acuerdos sobre cuestiones sanitarias y epidemiológicas y la inocuidad de los alimentos.

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
<p>7. Equivalencia: los Miembros deberán reconocer medidas distintas de las suyas que logren el mismo nivel de protección.</p>	<p>El principio de equivalencia se refleja en la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria"; el párrafo 2 del artículo 13 establece que se reconocen las medidas de cuarentena de otros países si garantizan el nivel apropiado de protección fitosanitaria, que se aplica en la República.</p>	<p>Como miembro de la OIE, Kazajstán realizará consultas en caso de existir diferencias en el enfoque de las medidas sanitarias y llegará a un acuerdo para reconocer la equivalencia de medidas sanitarias concretas. El principio de equivalencia quedará reflejado en los actos normativos y legislativos, "Prescripciones veterinarias y sanitarias relativas a la exportación, importación y tránsito de mercancías sujetas a inspección en el marco de la supervisión veterinaria estatal".</p>	<p>Como miembro de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Kazajstán realiza, conjuntamente con otras organizaciones internacionales, una actividad de coordinación de medidas en materia de inocuidad de los alimentos, efectuadas a nivel de los países y participantes, en el marco de la elaboración de la estrategia mundial de la OMS en el ámbito de los productos alimenticios y con el fin de responder a demandas regionales específicas.</p>
<p>8. Evaluación del riesgo: deberá disponerse de testimonios científicos y de métodos de evaluación del riesgo que garanticen la fundamentación científica de las medidas y su aplicación sólo en cuanto sean necesarias para proteger la salud.</p>	<p>De acuerdo con el párrafo 1 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria", los principios de la aplicación de las medidas estatales sobre cuarentena fitosanitaria en el territorio de la República serán los siguientes: evaluación objetiva y científicamente justificada del posible impacto de los objetos sujetos a cuarentena en los recursos vegetales y productos de origen vegetal, y prevención de posibles daños causados por ellos.</p>	<p>Las prácticas veterinarias de la República tienen sus propios métodos de diagnóstico, tratamiento y medidas preventivas específicas contra las enfermedades infecciosas de animales, que han resultado ser fiables en el territorio de la República. Al utilizar estas metodologías se aplica el método de evaluación de riesgos, que incluye los elementos de observancia, demostración científicamente justificada, evaluación de políticas, gestión de riesgos posibles, introducción de medidas y liquidación, que satisfacen los requisitos del Código Internacional de Veterinaria.</p>	<p>La evaluación del riesgo a fin de aplicar medidas necesarias para la protección de la vida y la salud de las personas es realizada por los órganos territoriales de la salud pública y la inspección sanitaria y epidemiológica estatal. La legislación de la República de Kazajstán sobre protección de la salud y seguridad sanitaria y epidemiológica establece los fundamentos científicos de la evaluación del riesgo y garantiza la aplicación de las medidas necesarias para proteger la salud de las personas. El servicio sanitario y epidemiológico estatal realiza la inspección sanitaria y epidemiológica de las enfermedades infecciosas y difunde información acerca de los microorganismos de los productos alimenticios y su relación con las enfermedades causadas por los alimentos. Estas evaluaciones sirven para elaborar las normas nacionales y otras directivas y documentos normativos en el ámbito de los productos alimenticios.</p>

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
<p>9. Condiciones regionales: las medidas deberán tener en cuenta las características regionales tanto de las zonas de origen como de las zonas de destino de los productos.</p>	<p>El apartado 5 del párrafo 1 del artículo 7 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria" establece que el órgano estatal competente realizará el examen de cuarentena fitosanitaria, el análisis de laboratorio y expedirá el certificado fitosanitario de los productos importados y exportados sometidos a cuarentena; normalmente se tendrán en cuenta las características fitosanitarias del territorio así como el origen del producto y el lugar de destino.</p>	<p>En el párrafo 3 del artículo 20 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria" se establece que la inspección de los productos importados, exportados o en tránsito será realizada por el servicio de supervisión veterinaria estatal de acuerdo con una estimación de la situación epizootica en los territorios correspondientes.</p>	<p>La aplicación de medidas sanitarias, de higiene y de lucha contra las epidemias por los órganos de inspección sanitaria y epidemiológica estatal irá acompañada de todo un conjunto de medidas, que tendrán en cuenta las características regionales y otros factores.</p> <p>El peritaje sanitario y epidemiológico, realizado por órganos e instituciones de la inspección sanitaria y epidemiológica estatal, se fundamenta en una compleja evaluación del impacto de los objetos examinados en la situación sanitaria y epidemiológica y en la salud de las personas, en el examen de las razones y condiciones del origen de la enfermedad y la intoxicación de las personas y en la evaluación de la conformidad de las decisiones adoptadas en el marco de actividades económicas o de otro tipo con las prescripciones establecidas por las normas y reglas sanitarias y de higiene.</p>
<p>10. No discriminación: las medidas no deberán discriminar de manera arbitraria o injustificable entre los distintos Miembros ni entre proveedores nacionales y proveedores extranjeros.</p>	<p>Se aplica el mismo régimen a todos los proveedores extranjeros y nacionales.</p> <p>Al emitir un certificado de cuarentena para certificar la conformidad de productos importados o en tránsito con los requisitos fitosanitarios, se aplican los mismos criterios que se utilizan con respecto a los proveedores nacionales (artículo 20 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Cuarentena Fitosanitaria").</p>	<p>Se aplica el mismo régimen a todos los proveedores extranjeros y nacionales. En caso de emitir un certificado veterinario para certificar la conformidad de los productos importados o en tránsito con los requisitos sanitarios, se aplican los mismos criterios que se utilizan con respecto a los proveedores nacionales.</p>	<p>Se aplica el mismo régimen a todos los proveedores extranjeros y nacionales. Los actos jurídicos de la inspección sanitaria y epidemiológica estatal se aplican en todo el territorio de la República y tienen carácter obligatorio para todos los gerentes.</p>

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
		<p>Se aplicarán las limitaciones a los países Miembros de la OMC de la misma forma que se aplican actualmente, en caso de existir condiciones desfavorables con respecto a enfermedades animales de acuerdo con la lista A y B de la Oficina Internacional de Epizootias. La República de Kazajstán recibe esta información de la Oficina Internacional de Epizootias desde 1993. Se excluye la discriminación con respecto a los proveedores nacionales o extranjeros. Los requisitos principales son los siguientes: condiciones favorables en el territorio en que se han comprado los productos, conformidad de los documentos de veterinaria y el permiso de importación o tránsito del país importador.</p> <p>Con arreglo al párrafo 7 del artículo 4 de la Ley de la República de Kazajstán "sobre Veterinaria", no se supone que existan limitaciones excesivas en la inspección de cargamentos, realizada por la Supervisión Veterinaria del Estado, para la adopción de medidas veterinarias con objeto de mantener el bienestar veterinario y sanitario.</p>	

Compromisos (en el momento de la adhesión)	Medidas sobre cuarentena fitosanitaria	Medidas veterinarias	Medidas para garantizar la seguridad de la población desde el punto de vista sanitario y epidemiológico
11. Procedimientos de control, inspección y aprobación: deberá garantizarse la conformidad con el acuerdo de estos procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación del uso de aditivos o de establecimiento de tolerancias de contaminantes en los productos alimenticios, en las bebidas o en los piensos.	Actualmente, esta norma existe en el marco de los acuerdos intergubernamentales de la República de Kazajstán. La legislación de la República de Kazajstán sobre los procedimientos de control, inspección y régimen de licencias se está armonizando con las normas internacionales. Esta norma se cumplirá cuando concluya el proceso de armonización de los procedimientos.		